



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1428

ARICA,

04 AGO 2015

VISTO:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1280 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación Convenio de Transferencia, de fecha 04 de Agosto de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA"

Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a 04 de Agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N°4.525.018-0, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica**" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".

1. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria IV, de fecha 20 de Febrero de 2014, según da cuenta el Certificado N°72/2014, otorgado por su secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".
2. Que según consta en Oficio FIC (D.G.I) N°143/2015 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita, la reitemización de: Gastos en Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos en Giras Tecnológicas.
3. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

a. - La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Tarapacá la suma total de hasta \$167.100.000 (Ciento sesenta y siete millones cien mil pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 3 cuotas: cuota N°1 año 2014 por:

\$15.039.000.-, cuota N°2 año 2014 por \$50.000.000.-, cuota N°3 año 2015 por \$88.552.392 y cuota N°4 año 2016 por \$13.508.608.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad.

El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.200.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	18.000.000
Ayudantes de Investigación	12.600.000
Profesional de Apoyo	
Desarrollador	6.300.000
Ayudantes de Desarrollo	2.700.000
Técnicos:	
Desarrollador Gráfico	3.600.000
Instalador de Configuración del Servidor	-
Instalador de Configuración de Base	-
Subtotal Recurso Humano	57.600.000
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. matemático	3.000.000
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Interpretaciones de asuntos técnicos	-
Estadísticas	-
Otros	-
Subtotal de Gastos de Subconvenios	5.000.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiba y congresos de transporte.	15.421.022
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.000.000
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	8.500.000
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	12.000.000
Gastos de Operación	
Materiales	
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	1.700.000
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	8.000.000
Aporte valorizado oficina empresarios	-
Aporte valorizado Oficina UTA	-
Aporte en equipamiento muebles UTA	-
Aporte valorizado sala para capacitación UTA	-
Uso de Sala de eventos UTA	-
Aporte alojamiento servidor UTA	-
Insumos computacionales	1.000.000
Subtotal de Gastos de Operación	11.000.000
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	47.543.435
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.000.000
Subtotal de Gastos de Inversión	59.000.000

Gastos de Administración	
Personal servicio de adm	6.000.000
Material de oficina	1.500.000
Subtotal de Gastos de Administración	7.500.000
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 6 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo cuatro del Gobierno Regional y dos para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/SMR/MPL/PSA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Patricia Segovia Alvarez
3. Dpto. Jurídico